DICTAMEN D.A.J. Nº 427 del 27 de MARZO de 2018.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 1105 LAMADO MOPC Nº 138/16 OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACION DE LA REGION ORIENTAL TRAMO 2 7 DE AGOSTO - RIO ÑACUNDAY EMPRESA ADJUDICADA ECOMIPA SA CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.-

ABOG. LISE VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para el **"LAMADO MOPC Nº 138/16 OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACION DE LA REGION ORIENTAL TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RIO ÑACUNDAY"**, a cargo de la Empresa ECOMIPA SA.----------

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 924 de fecha 21 de marzo de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación. ----------
2. Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 17 de fecha 20 de marzo de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna.----------
3. Memorándum UEP JICA PG - P17 Nº 77 de fecha 12 de marzo de 2018 de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG –P 17 JICA.----------
4. Nota MOPC Nº 19 de fecha 11 de enero de 2018 del Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones.----------
5. Copia del Contrato SG Ministro Nº 468/17.----------
6. Nota DVNº 126 de fecha 28 de febrero de 2018 de la Dirección de Vialidad.------
7. Informe Técnico de la UEP JICA PG – P17 respecto a las Observaciones de la Revisión Preliminar del Contrato.----------
8. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1.----------
9. Borrador de Resolución.----------
10. Nota de fecha 6 de marzo de 2018 del Sr. Hideyuki Yoshida Chief Representative JICA Paraguay Office.----------

NORMATIVAS APLICABLES

1. Ley N° 5283/2016 QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRESTAMO N° PG-P17 SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DEL JAPON (JICA), Sección 3, inciso (2), numeral (a) establece: *"El Prestatario a través del Organismo Ejecutor, inmediatamente después de celebrar un contrato, pero en ningún caso, antes de la implementación, presentará a la JICA, para el análisis y acuerdo de JICA, una copia debidamente certificada del contrato, junto con una Solicitud de Revisión del Contrato (conforme al Formulario N° 2 adjunto al presente documento). El Prestatario someterá a JICA, para referencia de JICA, otros documentos relacionados con el contrato que JICA pudiera solicitar de manera razonable. Cuando JICA determine que el contrato es consistente con el Convenio de Préstamo, JICA informará al Prestatario a través del Organismo Ejecutor acerca de su acuerdo".*----------

CONSIDERACIONES

1. El Memorándum UEP JICA PG - P17 Nº 77 de fecha 12 de marzo de 2018 de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG –P17 JICA manifiesta: *"...Para dar*

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Actas
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411 - C.P. 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

MARTA BENITEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

cumplimiento a dicha disposición según Nota MOPC Nº 19/2018 de fecha 11 de enero de 2018, el MOPC ha remitido el Contrato SG Ministro Nº 468/2017 para la verificación y No Objeción correspondiente por parte de la JICA. En respuesta a la misma, la JICA ha emitido por mail de fecha 28/02/2018 dirigido a la Unidad Ejecutora del Proyecto, el informe del resultado de la Revisión Preliminar del Referido Contrato. En descargo a dicho informe, se ha remitido a la JICA la Nota DV Nº 126/2018 de fecha 28/02/2018, a la cual se anexo un Informe Técnico elaborado por la UEP JICA PG – P17 en descargo a las observaciones de la JICA, y un borrador de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 468/2017, a fin de levantar aquellas observaciones que implicaban la necesidad de correcciones en los documentos contractuales. Por último según Nota PI – 259 de fecha 06/03/2018, ingresada según expediente MEU Nº 10834 en fecha 09/03/18, la JICA ha emitido la "no objeción" al contrato de referencia, en aceptación al descargo mencionado en el párrafo anterior que conlleva el compromiso de formalizar un Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 468/2017. Considerando lo expuesto, se sugiere remitir estos antecedentes a la Unidad Operativa de Contratación a fin de dar trámite al presente borrador de Convenio Modificatorio...".----------

2. El Informe Técnico de la UEP JICA PG – P17, donde se hacer el descargo, respecto a las Observaciones de la Revisión Preliminar del Contrato por parte de JICA.----------
3. La Nota de fecha 6 de marzo de 2018 del Sr. Hideyuki Yoshida Chief Representative JICA Paraguay Office por la cual se otorga la no objeción.----------

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, el cual no representan un incremento del monto del contrato ni del plazo original, y consisten en correcciones de forma en los documentos contractuales, a fin de atender las observaciones emanadas por parte de la JICA, como resultado de la revisión del Contrato S.G. Ministro N° 468/2017 y sus anexos para él: **"LAMADO MOPC Nº 138/16 OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACION DE LA REGION ORIENTAL TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RIO ÑACUNDAY"**, a cargo de la Empresa ECOMIPA SA.----------

Finalmente, se aclara que esta Dirección, se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la unidad administradora del contrato, la justificación de las causas y razones técnicas para la celebración del convenio modificatorio propuesto.----------

Atentamente.-

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Eduardo Vega Planas
Jefe de Área de Notificación y Archivo
de Disposiciones Normativas

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000